



Capacitar para fortalecer a la Justicia

## **DISPOSICION SE-CFJ N° 119/17**

Buenos Aires, 27 de junio de 2017

### **VISTO:**

La Res. CACFJ N° 10/16; lo dispuesto por la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) y la Disp. SE-CFJ N° 02/17 y 50/17,

### **CONSIDERANDO:**

Que por Disp. SE-CFJ N° 50/17 se han analizado y resuelto en el marco del Reglamento de Becas, aprobado por la Res. CACFJ N° 10/16 las solicitudes presentadas por los agentes que habían cumplido con los requisitos que establece el Reglamento al cierre del llamado del 15 de marzo de 2017.

Que se ha intimado a completar su solicitud a quienes no habían cumplido con la totalidad de los requisitos.

Que en esta oportunidad corresponden analizar las presentaciones de aquellos que han completado su solicitud y de quienes han presentado nuevos pedidos en la convocatoria dispuesta por el Art. 123 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 20 del Reglamento de Becas, los beneficiarios de apoyos económicos otorgados en su marco, deben suscribir la Carta Compromiso, en forma personal en el Centro de Formación Judicial, dentro de los cinco (5) días de notificados de su otorgamiento, bajo apercibimiento de considerar su silencio como renuncia indeclinable de la beca.

Que resulta necesario notificar a los beneficiarios de becas para el año 2017 el otorgamiento de la beca (Res CACFJ N° 10/16 y Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que, por lo expuesto, es necesario realizar el análisis de las solicitudes que han cumplido la totalidad de los requisitos reglamentarios, conforme al siguiente detalle:

### **I. SOLICITUDES PARA RENOVAR BECAS**

#### **1. LEGAJO N° 15 (11 fojas) SOLICITUD DE BELLUCCI, MARTÍN**

Mediante la Actuación N° 1613 y N° 2014, solicita apoyo económico para continuar cursando la Especialización en Derecho Administrativo Económico, en la Pontificia Universidad Católica Argentina.

El costo total de la carrera asciende a setenta mil novecientos pesos (\$ 70.900.-). Petitioner la suma de veintinueve mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de doscientas cuarenta (240) horas.

El agente se desempeña en el cargo de Oficial en la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1 del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de cuarenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos (\$ 41.756,52.-).

**2. LEGAJO N° 67 (4 fojas)**  
**SOLICITUD DE GOMEZ ARES, LUCILA**

Mediante la Actuación N° 1583 y N° 1862, solicita apoyo económico para continuar cursando la Especialización en Derecho Penal, en la Universidad Torcuato Di Tella.

El costo total de la carrera asciende a setenta mil novecientos cuarenta y dos pesos (\$ 70.942,50.-). Peticiona la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de cuatrocientas treinta y dos (432) horas.

La agente se desempeña en el cargo de Oficial en la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3 del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de treinta y tres mil doscientos veintisiete pesos con ochenta y siete centavos (\$ 33.227,87).

**3. LEGAJO N° 68 (12 fojas)**  
**SOLICITUD DE GONZÁLEZ, PAULA IRENE**

Mediante las Actuaciones N° 1584 y 2038, solicita apoyo económico para continuar cursando la Especialización en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera asciende a veintiseis mil cuatrocientos noventa y seis pesos (\$ 26.496.-). Peticiona la suma de diez mil pesos (\$ 10.000.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de trescientas sesenta y ocho (368) horas.

La agente se desempeña en el cargo de Escribiente en la Defensoría en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13 del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de treinta y dos mil seiscientos veinte pesos con diecinueve centavos (\$ 32.620,19).

**4. LEGAJO N° 65 (11 fojas)**  
**SOLICITUD DE GIACCONE, ESTEFANIA**

Mediante las Actuaciones N° 1602 y 2020, solicita apoyo económico para continuar cursando la Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública, en la Universidad de Buenos Aires.



Capacitar para fortalecer a la Justicia

**DISPOSICION SE-CFJ N° 119/17**

El costo total de la carrera asciende a veintinueve mil novecientos cincuenta y dos pesos (\$ 29.952.-). Peticiona la suma de once mil doscientos treinta y dos pesos (\$ 11.232.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de trescientas ochenta y cuatro (384) horas.

La agente se desempeña en el cargo de Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de treinta y cinco mil trescientos veintidós pesos con dos centavos (\$ 35.322,02).

**II. SOLICITUDES DE NUEVAS BECAS**

**5. LEGAJO N° 13 (23 fojas)  
SOLICITUD DE BARTUMEU ORPELLI, MARÍA BELÉN**

Mediante la Actuación N° 1550 y N° 1898, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Derecho Penal, en la Universidad Austral.

El costo total de la carrera asciende a ciento ochenta y siete mil trescientos treinta y nueve pesos (\$ 187.339.-). Peticiona la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de doscientas dieciseis (216) horas.

La agente se desempeña en el cargo de Prosecretaria Administrativa en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de treinta y nueve mil ciento sesenta y un pesos con veintinueve centavos (\$ 39.161,29.-).

**6. LEGAJO N° 36 (23 fojas)  
SOLICITUD DE COIAZZET, ALDANA LUCÍA**

Mediante las Actuaciones N° 1419, N° 1734 y N° 1901, solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Derecho Penal, en la Universidad Torcuato Di Tella.

El costo total de la carrera asciende a sesenta y seis mil setecientos treinta y ocho pesos con cincuenta centavos (\$ 66.738,50.-). Peticiona la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de tres trimestres.

La agente se desempeña en el cargo de Escribiente en Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de veintisiete mil cuatrocientos ocho pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 27.408,64.-).

**7. LEGAJO N° 104 (22 fojas)**  
**SOLICITUD DE PANTANO, CARLOS PEDRO**

Mediante las Actuaciones N° 1460, N° 1784 y N° 1810, solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Derecho Penal, en la Universidad de Palermo.

El costo total de la carrera asciende a treinta y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 36.764.-). Peticiona la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de trescientas setenta y cuatro (374) horas.

El agente se desempeña en el cargo de Relator en la Defensoría de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de treinta y siete mil setecientos noventa y un pesos con ochenta y seis centavos (\$ 37.791,86.-).

**8. LEGAJO N° 119 (46 fojas)**  
**SOLICITUD DE RIVAS, MARIA DOLORES**

Mediante las Actuaciones N° 1457, N° 1606 y N° 1865, solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Psicología Forense, en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera asciende a treinta y siete mil ciento veinticinco pesos (\$ 37.125.-). Peticiona la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de cuatrocientas cuarenta (440) horas.

La agente se desempeña en el cargo de Perito Psicóloga en la Oficina de Psiquiatría y Psicología Forense dependiente de la Dirección de Medicina Forense de la Secretaría de Apoyo Administrativo y Jurisdiccional del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de cincuenta y un mil seiscientos veinticinco pesos con treinta y seis centavos (\$ 51.625,36.-).

**9. LEGAJO N° 136 (31 fojas)**  
**SOLICITUD DE SORBO, HUGO DANIEL**

Mediante las Actuaciones N° 1406, N° 1703 y N° 1853, solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Derecho Informático, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera asciende a cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos (\$ 52.250.-). Peticiona la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de trescientos noventa y seis (396) horas.

Capacitar para fortalecer a la Justicia

**DISPOSICION SE-CFJ N° 119/17**

El agente se desempeña en el cargo de Prosecretario Administrativo en la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de sesenta mil ciento cuarenta y tres pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 60 143,88.-).

**III. SOLICITUD PARA SEGUNDA CARRERA**

**10.LEGAJO N° 141 (21 fojas)  
SOLICITUD DE TAFURI, CAROLINA**

Mediante las Actuaciones N° 1392, N° 1782 y N° 1811, solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Derecho Penal, en la Universidad de Palermo.

El costo total de la carrera asciende a cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 43.357.50.-). Peticiona la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de doscientas (200) horas.

La agente se desempeña en el cargo de Secretario de Cámara en la Defensoría en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1 del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de ochenta y seis mil doscientos setenta y cuatro pesos con setenta y nueve centavos (\$ 86.274,79.-).

**IV. SOLICITUDES PARA CURSOS**

**11.LEGAJO N° 147 (14 fojas)  
SOLICITUD DE CHINNI, DANIELA SOLEDAD**

Mediante la Actuación N° 1838, solicita apoyo económico para realizar el Curso de Trabajo Social Forense, en la Universidad Nacional del Litoral.

El costo total de la actividad asciende a tres mil quinientos pesos (\$3.500.-). Peticiona la suma de tres mil quinientos pesos (\$ 3.500.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de treinta (30) horas.

La solicitante se desempeña en el cargo de Escribiente en la Dirección de Asistencia Técnica del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de treinta y un mil trescientos veinte pesos con cincuenta y seis centavos (\$ 31.320,56.-).

**12. LEGAJOS N° 75 (38 fojas)  
SOLICITUD DE JIMENEZ PEÑA, TAMARA**

Mediante las Actuaciones Nº 1569, Nº 1705, Nº 1819 y Nº 1861, solicita apoyo económico para realizar el Curso de Especialización en Derecho Penal, parte especial: nueva delincuencia, en la Universidad de Salamanca.

El costo total de la actividad asciende a un mil trescientos euros (1.300 euros). Peticiona la suma de diez mil quinientos treinta pesos (\$ 10.530.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de ciento veinte (120) horas.

La agente se desempeña en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de sesenta mil setecientos treinta y siete pesos con sesenta y ocho centavos (\$ 60.737,68.-).

### **13. LEGAJO Nº 84 (14 fojas) SOLICITUD DE LASALA, CARLOS ARIEL**

Mediante la Actuación Nº 1637, solicita apoyo económico para realizar el Curso: Experto en Project Management - Intensivo, en la Universidad Tecnológica Nacional.

El costo total de la actividad asciende a ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos (\$ 8.483.-). Peticiona la suma de ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos (\$ 8.483.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de setenta y siete (77) horas.

El agente se desempeña en el cargo de Oficial en la Oficina Gestión de Audiencia y Atención al Ciudadano del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de treinta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos (\$ 36.434,56.-).

### **14. LEGAJO Nº 89 (20 fojas) SOLICITUD DE LOPEZ, GONZALO ANDRÉS**

Mediante las Actuaciones Nº 1532 y Nº 1878, solicita apoyo económico para realizar el Curso de Posgrado: Derecho Penal, parte especial: nueva delincuencia, en la Universidad de Salamanca.

El costo total del curso asciende a un mil trescientos euros (\$ 1.300.- euros). Peticiona la suma de diez mil quinientos treinta pesos (\$ 10.530.-).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de ciento veinte (120) horas.

El agente se desempeña en el cargo de Prosecretario Administrativo de Cámara de la Defensoría ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de cincuenta y dos mil trescientos sesenta y tres pesos con noventa y siete centavos (\$ 52.363,97.-).



Capacitar para fortalecer a la Justicia

**DISPOSICION SE-CFJ N° 119/17**

**15. LEGAJO N° (18 fojas)**

**SOLICITUD DE MARQUIEGUI MC LOUGHLIN, GABRIELA**

Mediante las Actuaciones N° 1749 y 1820, solicita apoyo económico para realizar la III Escuela Latinoamericana de Defensores, en la Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales.

El costo total de la actividad asciende a diez mil quinientos pesos (\$ 10.500.-).  
Peticona la suma de cinco mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$ 5.265.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de cuarenta (40) horas.

La agente se desempeña en el cargo de Defensora de Primera Instancia en Defensoría en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 16 del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de ciento veintiún mil doscientos sesenta y seis pesos con quince centavos (\$ 121.266,15).

**16. LEGAJO N° 97 (24 fojas)**

**SOLICITUD DE MENENDEZ, SABRINA**

Mediante la Actuación N° 1566, N° 1801 y N° 1911 solicita apoyo económico para cursar el Programa Argentino de Capacitación para la Reforma Procesal Penal 2017, organizado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales.

El costo total de la actividad asciende a catorce mil ochocientos pesos (\$ 14.800.-).  
Peticona la suma de ocho mil pesos (\$ 8.000.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de ciento cincuenta (150) horas.

La agente se desempeña en el cargo de Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de ochenta y dos mil ciento noventa y siete pesos con diez centavos (\$ 82.197,10.-).

Que el art. 53 de la ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que en atención a lo establecido por el art. 18 del Reglamento vigente de apoyos económicos, es competencia del Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, determinar la cantidad de becas a otorgar, así como su alcance:

Por ello,

**EL SECRETARIO EJECUTIVO  
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL**

## DISPONE:

**Art. 1º:** Concédese un apoyo económico a **BELLUCCI, MARTIN** para continuar cursando la **Especialización en Derecho Administrativo Económico**, en la Pontificia Universidad Católica Argentina, por la suma de veintinueve mil sesenta pesos (\$21.060.-) para el año 2017.

**Art. 2º:** Concédese un apoyo económico a **GOMEZ ARES, LUCILA** para continuar cursando la **Especialización en Derecho Penal**, en la Universidad Torcuato Di Tella, por la suma de veintinueve mil sesenta pesos (\$ 21.060.-) para el año 2017.

**Art. 3º:** Concédese un apoyo económico a **GONZÁLEZ, PAULA IRENE** para continuar cursando la **Especialización en Derecho Penal**, en la Universidad de Buenos Aires, por la suma de diez mil pesos (\$ 10.000.-) para el año 2017.

**Art. 4º:** Concédese un apoyo económico a **GIACCONE, ESTEFANIA** para continuar cursando la **Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de once mil doscientos treinta y dos pesos (\$ 11.232.-) para el año 2017.

**Art. 5º:** Concédese un apoyo económico a **BARTUMEU ORPELLI, MARIA BELEN** para cursar la **Maestría en Derecho Penal**, en la Universidad Austral, por la suma de veintinueve mil sesenta pesos (\$ 21.060.-) para el año 2017.

**Art. 6º:** Concédese un apoyo económico a **COIAZZET, ALDANA LUCÍA** para cursar la **Especialización en Derecho Penal**, en la Universidad Torcuato Di Tella, por la suma de veintinueve mil sesenta pesos (\$ 21.060.-) para el año 2017.

**Art. 7º:** Concédese un apoyo económico a **PANTANO, CARLOS PEDRO** para cursar la **Especialización en Derecho Penal**, en la Universidad de Palermo, por la suma de veintinueve mil sesenta pesos (\$ 21.060.-) para el año 2017.

**Art.: 8º:** Concédese un apoyo económico a **RIVAS, MARIA DOLORES** para cursar la **Especialización en Psicología Forense**, en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de dieciocho mil novecientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos (\$ 18.962,50.-) para el año 2017.

**Art. 9º:** Concédese un apoyo económico a **SORBO, HUGO DANIEL** para cursar la **Especialización en Derecho Informático**, en la Universidad de Buenos Aires, por la suma de veintinueve mil sesenta pesos (\$ 21.060.-) para el año 2017.

**Art. 10:** Concédese un apoyo económico a **TAFURI, CAROLINA** para cursar la **Especialización en Derecho Penal**, en la Universidad de Palermo, por la suma de veintinueve mil sesenta pesos (\$ 21.060.-) para el año 2017.

**Art. 11:** Concédese un apoyo económico a **CHINNI, DANIELA SOLEDAD**, para realizar el Curso: Trabajo Social Forense, en la Universidad Nacional del Litoral, por la suma de tres mil quinientos pesos (\$ 3.500.-) para el año 2017.

**Art. 12:** Concédese un apoyo económico a **JIMENEZ PEÑA, TAMARA** para realizar el **Curso de Especialización en Derecho Penal, parte especial: nueva delincuencia**, en la Universidad de Salamanca, por la suma de diez mil quinientos treinta pesos (\$ 10.530.-) para el año 2017.

**Art. 13:** Concédese un apoyo económico a **LASALA, CARLOS ARIEL** para realizar el **Curso: Experto en Project Management - Intensivo**, en la Universidad Tecnológica





Capacitar para fortalecer a la Justicia

**DISPOSICION SE-CFJ N° 119/17**

Nacional, por la suma de ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos (\$ 8.483.-) para el año 2017.

**Art. 14:** Concédese un apoyo económico a **LOPEZ, GONZALO ANDRÉS** para realizar el **Curso de Posgrado: Derecho Penal, parte especial: nueva delincuencia**, en la Universidad de Salamanca, por la suma de diez mil quinientos treinta pesos (\$ 10.530.-) para el año 2017.

**Art. 15:** Concédese un apoyo económico a **MARQUIEGUI MC LOUGHLIN, GABRIELA** para realizar la **III Escuela Latinoamericana de Defensores**, en el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales, por la suma cinco mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$ 5.265.-) para el año 2017.

**Art. 16:** Concédese un apoyo económico a **MENENDEZ, SABRINA** para cursar el **Programa Argentino de Capacitación para la Reforma Procesal Penal 2017**, organizado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, por la suma de ocho mil pesos (\$ 8.000.-) para el año 2017.

**Art. 17:** Notifíquese a la dirección de correo electrónico oficial a cada solicitante las concesiones dispuestas en la presente Disposición y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial ([www.cfj.gov.ar](http://www.cfj.gov.ar)).

**Art. 18:** Los apoyos económicos son concedidos bajo la condición de que cada solicitante no goce de un apoyo similar para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en el art. 3° del Reglamento de Becas.

**Art. 19:** Hágase saber que previo a todo trámite, los beneficiarios de los apoyos económicos otorgados mediante la presente Disposición deberán suscribir la Carta Compromiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Becas, en forma personal en el Centro de Formación Judicial.

**Art. 20:** En el mismo acto de suscribir la Carta Compromiso y en virtud de lo establecido en el art. 3° de la Res. CACFJ N° 10/16, el solicitante debe manifestar bajo juramento que no recibe apoyo económico para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Art. 21:** Hágase saber a los agentes concernidos en Arts. 1° a 4° que los beneficios concedidos mediante la presente Disposición han sido otorgados bajo la condición de que cada solicitante cumpla íntegramente con los requisitos establecidos en el art. 20 inc. 2° del Reglamento de Becas aprobado por la Res. CACFJ N° 25/11 en relación a su pedido del año 2016. Se establece como plazo máximo para su cumplimiento el 30 de noviembre de 2017, bajo apercibimiento de tener que reintegrar todos los montos que se le hubieran reintegrado en concepto de beca del año 2017, de conformidad a lo dispuesto por el art. 23 de la Res. CACFJ 10/16.

**Art. 22:** Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente Disposición caducan indefectiblemente para sus beneficiarios en el año 2017, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

**Art. 23:** Establécese el último día hábil del mes de diciembre de 2017 como plazo máximo para presentar ante la Mesa de Entradas Interna del Centro de Formación Judicial: el certificado **expedido por la institución organizadora de la actividad**, en el que consten las calificaciones de las materias cursadas, al que alude el inc. 3° del art. 20 del Reglamento de Becas vigente.

En dicha presentación deberá además acompañar el formulario evaluativo que como Anexo IV integra la Res. CACFJ 10/16, suscripto por el superior jerárquico máximo de la dependencia donde preste funciones.

Ante la imposibilidad de presentar en esta fecha el certificado de materias por motivos no imputables al becario, debe reemplazarlo, en el mismo plazo, con una declaración jurada en la que detalle materias cursadas y calificaciones obtenidas. En esta circunstancia el plazo referenciado en el párrafo anterior se prorroga hasta el último día hábil del mes marzo del año 2018.

El incumplimiento de estas obligaciones será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuras becas y será informado al superior jerárquico y comunicado al área pertinente del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público a sus efectos.

**Art. 24:** Establécese que la primera solicitud de reintegro de beca debe ser presentada **exclusivamente**, luego de que se haya suscripto la carta compromiso -y denunciado los datos de la "cuenta sueldo" donde se harán las transferencias- y hasta el último día del mes de agosto de 2017, ante la Mesa de Entradas Interna del Centro de Formación Judicial MEI-CFJ.

Establécese para quienes no lo hayan solicitado en el mes de agosto del presente año, la caducidad automática de su beca, el primer día hábil del mes de septiembre, sin posibilidad de solicitar reintegros en el mes de noviembre.

Quedan exceptuados de este plazo (y consecuentemente del apercibimiento del párrafo anterior) los agentes que comiencen a cursar sus estudios con posterioridad a dicha fecha, o a quienes se les haya diferido el tratamiento de su beca, y al último día hábil del mes de agosto no tuvieran suscripta la carta compromiso.

Establécese para aquellos becarios que le quedaran remanentes de reintegros luego del mes de agosto, que éstos deben ser presentados **exclusivamente** en el mes de noviembre de 2017.

Las solicitudes de reintegro sólo pueden efectuarse con la planilla oficial que figura como Anexo III del Reglamento de Becas, adjuntando los comprobantes de pago correspondientes.

El último plazo para ser ingresarlas es el 30 de noviembre de 2017.

**Art. 25:** Establécese para los casos en que se deban devolver importes percibidos por apoyos económicos que para determinar el monto se tomará como referencia el valor hora estipulado por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (luego de aplicarle los descuentos que correspondan, en virtud de los convenios celebrados o que celebrare el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad), **al momento de hacer efectivo el reintegro**, conforme art. 23° del Reglamento de Becas.

**Art. 26:** Requírase a los becarios -una vez suscripta la carta compromiso- que hagan saber al Centro de Formación Judicial, en el plazo de cinco (5) días si harán uso del



Capacitar para fortalecer a la Justicia

**DISPOSICION SE-CFJ N° 119/17**

beneficio, bajo apercibimiento de interpretar su silencio como voluntad de utilización efectiva.

**Art. 27:** Requiérase, con copia de la presente, al Departamento de Relaciones Laborales del Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Magistratura y de los Ministerios Públicos, que hagan saber a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial cualquier cambio en la situación de revista de los agentes aquí becados, que signifique el no cumplimiento efectivo de funciones en áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines previstos en el art. 20 inc. 1º del Reglamento de Becas.

**Art. 28:** Comuníquese a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de que realice la afectación de las partidas presupuestarias correspondientes (inc. 5º del Programa Presupuestario del Centro de Formación Judicial) de los montos otorgados mediante la presente.

**Art. 29:** Regístrese, comuníquese al Presidente del Consejo Académico, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura, a los Ministerios Públicos; a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 119/ 17**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Centro de Formación Judicial**